



RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DE

(21 de julio de 2025)

“Por la cual se corrige un yerro de la Resolución 409 de 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 409 de 15 de julio de 2025 se confirió comisión de servicios a un (1) docente de los programas de educación superior y en su artículo 3 se autorizó la compra de tiquetes aéreos para desarrollar la estancia de investigación que se llevará a cabo en la ciudad de Querétaro - México en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial - [CIDESI].

Que, en el artículo anteriormente citado se incluyeron los datos correspondientes a la compra de tiquetes de regreso desde la Ciudad de México a Bogotá a favor del docente **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** sin embargo, por un error involuntario se indicó que el No. de CDP que respalda de la compra era el No. 34425 del 14 de marzo de 2025 siendo el correcto el CDP 4925 del 27 enero 2025 correspondiente al contrato 18625 suscrito por la empresa Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 SAS y la ETITC.

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CORREGIR el yerro contenido en el artículo 3 de la Resolución 409 de 15 de julio de 2025, indicando que el certificado de disponibilidad correcto es el No. 4925 del 27 enero 2025 correspondiente al contrato 18625 suscrito por la empresa Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 SAS y la ETITC, artículo que quedará así:

“ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquete aéreo de regreso desde Ciudad de México a Bogotá a favor del docente **WILLIAMS STEVE HINCAPIE CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.140.320 quien participará en la Estancia de Investigación la cual se desarrollará en la ciudad de Querétaro, con cargo al contrato No.186- 2025 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS y la Escuela, el cual cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4925 del 27 enero 2025.”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 2. COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Talento Humano y la Vicerrectoría Académica para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado de la ORII
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---